



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 JUN 2014.

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 067-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Febrero del 2014; el Informe N° 371-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Junio del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 662-2014/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Junio del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 067-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Febrero del 2014, se resuelve **APROBAR la Reformulación del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO CON IMPRIMACIÓN Y TRATAMIENTO BICAPA DEL CAMINO VECINAL HACIA LOS CENTROS POBLADOS HUALTACAL Y LA MARGARITA, TRAMO COMPRENIDO ENTRE LA CARRETERA QUERECOTILLO- ALAMOR Y EL CANAL MIGUEL CHECA"**, quedando determinado éste en DOSCIENTOS TREINTAITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 233,210.42) incluye Gastos Generales; Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2013; con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta **CONTRATA** por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**;

Que, mediante Informe N° 371-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Junio del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ing. GAMALIEL VÍCTOR MANUEL CHIRINOS TORANZO como INGENIERO SUPERVISOR del servicio "Mantenimiento con Impresión y Tratamiento Bicapa del Camino Vecinal hacia Los Centros Poblados Hualtacal y la Margarita, Tramo Comprendido entre la Carretera Querecotillo- Alamor y el Canal Miguel Checa";

Que, mediante Memorando N° 662-2014/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Junio del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, designar al ING. GAMALIEL VICTOR MANUEL CHIRINOS TORANZO como INGENIERO SUPERVISOR del servicio "Mantenimiento con Impresión y Tratamiento Bicapa del Camino Vecinal hacia Los Centros Poblados Hualtacal y la Margarita, Tramo Comprendido entre la Carretera Querecotillo- Alamor y el Canal Miguel Checa", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, el Supervisor será una persona natural o Jurídica especialmente contratada para dicho fin, tal como lo prescribe el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 193° del citado Reglamento, en lo que respecta al Ingeniero Supervisor, señala que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. El Supervisor tiene como función controlar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 JUN 2014

materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el Supervisor designado en la presente Resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF, Ley N° 29873 y D.S N° 138-2012-EF, en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR, ING. GAMALIEL VICTOR MANUEL CHIRINOS TORANZO con CIP N° 17689 como INGENIERO SUPERVISOR del servicio: "MANTENIMIENTO CON IMPRIMACIÓN Y TRATAMIENTO BICAPA DEL CAMINO VECINAL HACIA LOS CENTROS POBLADOS HUALTACAL Y LA MARGARITA, TRAMO COMPRENIDO ENTRE LA CARRETERA QUERECOTILLO- ALAMOR Y EL CANAL MIGUEL CHECA ", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta CONTRATA por el SISTEMA A SUMA ALZADA, quien actuará de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 190° 194° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Ing. Rafael Heron - Blasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL